

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MACARÁ, PROVINCIA DE LOJA".

I. ANTECEDENTES.-

- Mediante Oficio Nro. 546-A-RVR-GADMM-2015, con fecha 02 de diciembre de 2015, el Ing. Roberto Viñan, Alcalde del cantón Macará, solicita al CPCCS: "*... la conformación de una veeduría ciudadana para el Concurso de Méritos y Oposición que tiene la finalidad de obtener al nuevo Registrador/a de la Propiedad del Cantón Macará, mediante un proceso transparente como lo indica la Ley*".
- El Pleno del CPCCS mediante RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-046-15-01-2016, invitó a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría. La convocatoria se realizó a través de la página web institucional.
- En la Delegación Provincial del CPCCS de Loja, se receptan las inscripciones y demás requisitos por parte de cuatro (4) ciudadanos/as del cantón Macará. Luego de realizar la revisión de los documentos, se procedió a convocarlos para participar en el taller de capacitación y acreditación de veedores, a este evento asistieron los cuatro (4) postulantes inscritos; durante esta jornada de inducción se abordaron temas acerca de la nueva constitución, los mecanismos de participación ciudadana y control social, así como también la normativa correspondiente al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; se realizó la entrega de credenciales a cada uno de los veedores, la firma del acta de compromiso y la designación del coordinador de veeduría, dignidad que recayó en el ciudadano Diego Medardo Nole Moreno con C.C. 17222171220.
- Mediante Oficio No. 237-CPCCSL-2016, de fecha 31 de marzo de 2016, se realizó la notificación al Ing. Roberto Carlos Viñan Rueda, Alcalde del Cantón Macará; poniendo en conocimiento de la Autoridad el objeto a observar, la nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.



BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

De la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP):

- Que, la Resolución N°. 019-NG-DINARDAP-2015, sobre la norma que regula el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, hace referencia al Art. 7, sobre la conformación de la Veedurías Ciudadanas antes de que se inicie el concurso.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

"VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MACARÁ PROVINCIA DE LOJA".

La Veeduría fue planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Macará, en la provincia de Loja, y sobre todo garantizar que el concurso para Registrador de la Propiedad se realice con transparencia y enmarcado dentro de la normativa legal vigente.



15/01/2015

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

- | | |
|---|-------------|
| 1. Diego Medardo Nole Moreno- | COORDINADOR |
| 2. Adriana Cecibel Jiménez Sotomayor- | VEEDORA |
| 3. Alexandra Katherine Sarango Sarango- | VEEDORA |
| 4. Jessica Marlene Faicán Macías - | VEEDORA |

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por cuatro personas naturales.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

Fecha de Inicio y Notificación:

- a) Mediante Oficio Nro. 546-A-RVR-GADMM-2015, con fecha 02 de diciembre de 2015, el Ing. Roberto Viñan, Alcalde del cantón Macará, solicita al CPCCS: "...la conformación de una veeduría ciudadana para el Concurso de Méritos y Oposición que tiene la finalidad de obtener al nuevo Registrador/a de la Propiedad del Cantón Macará, mediante un proceso transparente como lo indica la Ley".
- b) Mediante Ofc. No. 237-CPCCSL-2016, con fecha 31 de marzo de 2016, la Delegación Provincial del CPCCS Loja, notificó el inicio de la veeduría al Ing. Roberto Carlos Viñan Rueda, Alcalde del Cantón Macará, poniendo a conocimiento de la autoridad el objeto de la veeduría ciudadana, la nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

❖ **Fecha de Finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría remitida al Alcalde del GAD Municipal del Cantón Macará (31 de marzo de 2016); por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para finales del mes de junio de 2016. Sin embargo, posteriormente se solicitó una ampliación de plazo de 3 meses más por parte del Coordinador de la Veeduría, lo cual fue debidamente autorizado por la Subcoordinación Nacional de Control Social.

❖ **Ampliación de Plazo:**

Mediante oficio sin número, con fecha 30 de junio del 2016, el Sr. Diego Medardo Nole Moreno, Coordinador de Veeduría, solicita a la Delegación Provincial del CPCCS de Loja, una ampliación de plazo por tres (3) meses. Mediante oficio No. 346-CPCCSL-2016, el CPCCS Loja, acepta el pedido realizado por el grupo veedor, señalando que el 30 de septiembre de 2016, se debe entregar el Informe Final de veedores.



❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

Con fecha 19 de septiembre de 2016, se informa a los veedores ciudadanos que el periodo de ejecución establecido, se encuentra próximo a finalizar (30 de septiembre de 2016) motivo por el cual se solicita la entrega del informe final.

Con fecha 11 de noviembre 2016, la Delegación provincial del CPCCS de Loja, mediante oficio No. 621-CPCCSL-2016, notifica al Coordinador de veeduría, Sr. Diego Medardo Nole Moreno: "(...)que ha fenecido el plazo para el cual fue constituida la Veeduría Ciudadana para Vigilar el concurso de "Méritos y Oposición Para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad Del Cantón Macará Provincia de Loja". por lo que se solicita de manera urgente, presente el informe final de gestión del proceso, de acuerdo al Artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas".

El Informe Final de los veedores, fue recibido en las dependencias de la Delegación del CPCCS de Loja, el 21 de diciembre de 2016, mediante un oficio s/n suscrito por el Sr. Diego Medardo Nole Moreno, Coordinador de la Veeduría.

CPCCS Loja observa que si bien el informe presentado por el grupo veedor ha sido fuera de los plazos establecidos, es necesario recordar que la veeduría constituye un acto cívico y voluntario; cada integrante de la veeduría presenta ocupaciones de carácter personal, motivo por el cual se podría justificar la fecha del documento por la veeduría presentado.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- Mediante Oficio No. 237-CPCCSL-2016, con fecha 31 de marzo de 2016 se procede a notificar el inicio de la veeduría al Ing. Roberto Carlos Viñan Rueda, Alcalde del Cantón Macará.
- El trabajo realizado por las/os Veedoras/es Ciudadanas/os, fue de manera grupal y coordinada con la Oficina de la UATH del GAD Municipal del cantón Macará.
- Como inicio de gestión, los veedores ciudadanos solicitaron al GAD Municipal de Macará, información relacionada al proceso, así como el cronograma del Concurso. Mediante Oficio Nro. 128-A-RVR-GADMM-16, el GAD Municipal, generó la respuesta al requerimiento presentado; los veedores pudieron además, participar en la fase de apelación en la verificación de méritos.
- Con fecha 15 de marzo de 2016, el GAD Municipal del Cantón Macará, realizó la convocatoria para el concurso, cuatro fueron los ciudadanos que se inscribieron, de los cuales 2 pasaron a la siguiente etapa (Ab. Máximo Rolando Vicente Pinzón y Ab. Sonia Margarita Castillo Salinas), uno de los postulantes (Ab. Pedro Bustamante Ruiz) no cumplió con los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Resolución Nro. 019-NG-DINARDAP-2015 y no pasó a la siguiente etapa, el otro postulante (Ab. Jaime Vicente Veintimilla Ludeña) no cumplió con el puntaje establecido en la Resolución Nro. 019-NG-DINARDAP-2015.



- Con fecha 05 de abril de 2016, la Ab. Sonia Castillo y el Ab. Jaime Veintimilla realizaron apelaciones ante el Tribunal de Verificación y Calificación de Méritos, siendo únicamente acogida la apelación presentada por el Ab. Jaime Veintimilla, lo cual le permitió continuar en el Concurso.
- Mediante Memorando Nro. 048-PS-JZ-GADMM-16, de fecha 02 de junio del 2016: *suscrito por los señores: Dr. José Zapata Alulima y Ab. Cristian López Vélez, Delegados del Tribunal de Méritos emiten los resultados finales y suscriben el Acta de Declaratoria del Ganador del Concurso de Méritos y Oposición para Registrador/a de la Propiedad con funciones y facultades Mercantiles del Cantón Macará, en el cual se lo declara ganador al postulante, DR. MÁXIMO ROLANDO VICENTE PINZÓN, obteniendo un puntaje final de 73 puntos.*
- En la RESOLUCIÓN Nro. 060-A-RVR-GADMM-2016, de fecha 06 de junio de 2016, el Ing. Roberto Viñan Rueda, Alcalde del Cantón Macará, RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO.- *Designar como Ganador del Concurso de Merecimientos y Oposición al señor Dr. Máximo Rolando Vicente Pinzón, con cédula de ciudadanía número 1102744669, como Registrador de la Propiedad, con funciones y facultades Mercantiles del Cantón Macará, provincia de Loja, labor que la cumplirá por un periodo fijo de 4 años a partir del día lunes 06 de junio de 2016 hasta el 05 de junio de 2020, en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, por haber sido declarado el ganador del concurso.*
- La veeduría ciudadana pudo realizar el análisis de toda la información entregada por parte del GAD Municipal de Macará, lo que les permitió determinar que el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para el cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Macará, se efectuó de forma transparente, apegado a lo dispuesto en la Ley; señalando además que quienes estuvieron delante del Concurso, fueron personas responsables, con un alto grado de conciencia ciudadana.
- Mediante oficio sin número, con fecha 30 de junio del 2016, el Sr. Diego Medardo Nole Moreno, Coordinador de Veeduría, solicita a la Delegación Provincial del CPCCS de Loja, una ampliación de plazo por tres (3) meses. Mediante oficio No. 346-CPCCSL-2016, el CPCCS Loja, acepta el pedido realizado por el grupo veedor, señalando que el 30 de septiembre de 2016, se debe entregar el Informe Final de veedores.
- La Delegación Provincial del CPCCS de Loja, con fecha 19 de septiembre de de 2016, informó al grupo veedor que el periodo de ejecución de la veeduría se encontraba próximo a finalizar (30 de septiembre de 2016), motivo por el cual se solicita la entrega del informe final.
- Con fecha 11 de noviembre de 2016, la Delegación Provincial del CPCCS de LOJA, mediante Oficio No. 621-CPCCSL-2016 se notifica al coordinador de veeduría, Sr. Diego Medardo Nole Moreno: *"(...)que ha fenecido el plazo para el cual fue constituida la Veeduría Ciudadana para: Vigilar el concurso de Méritos"*



BLA

y Oposición Para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad Del Cantón Macará Provincia de Loja" por lo que se solicita de manera urgente, presente el informe final de gestión del proceso, de acuerdo al Artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas".

- El informe final de veedores fue recibido en las dependencias del CPCCS, el 21 de diciembre de 2016, el mismo que estaba suscrito por el Sr. Diego Medardo Nole Moreno, Coordinador de Veeduría.

APOYO INSTITUCIONAL:

- La Delegación Provincial del CPCCS de Loja, realizó la revisión de los documentos habilitantes de los postulantes, la capacitación y acreditación de los veedores ciudadanos al proceso.
- La Delegación Provincial del CPCCS de Loja, cumplió la función de mediador en la reunión de acercamiento entre el grupo veedor y la UATH del GAD Municipal del Cantón Macará.
- Mediante Ofc. No. 237-CPCCSL-2016, con fecha 31 de marzo de 2016, la Delegación Provincial del CPCCS Loja, notificó el inicio de la veeduría al Ing. Roberto Carlos Viñan Rueda, Alcalde del Cantón Macará.

V. IMPACTO DE LA VEEDURÍA:

Durante el desarrollo de la veeduría, se pudieron recoger los siguientes elementos que se destacan a continuación:

- La gestión realizada por los veedores ciudadanos y su intervención como vigilantes por parte de la ciudadanía, permitió transparentar el proceso realizado por el GAD Municipal de Macará, y de esta manera determinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para concursos de Registradores de la Propiedad.
- Las acciones realizadas por la veeduría ciudadana, generó confianza en la población; además, permitió al CPCCS ratificarse como una institución cuyo fin es la transparencia y lucha contra la corrupción.
- El CPCCS, a través del Técnico de la Delegación Provincial, acompañó y dio el asesoramiento necesario al grupo veedor, para que éstos pudieran ejercer su derecho al Control Social, siendo favorable su accionar al presentar los resultados y conclusiones finales del presente informe.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.

CONCLUSIONES:

El grupo veedor realiza las siguientes conclusiones:



1943
FBI

- "La presente veeduría se ha desarrollado con total normalidad, la información brindada por la institución a cargo del proceso para la Elección y Designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Macará provincia de Loja ha sido la pertinente y con total transparencia permitiendo que la veeduría se desarrolle con total normalidad y sin contratiempos".
- "El proceso del concurso de méritos y oposición para la selección de registrador de la propiedad del cantón Macará se realizó en apego al reglamento emitido por la DINARDAP y cumpliendo toda la normativa legal vigente".

RECOMENDACIONES:

- "Se recomienda que se acoja el presente informe y se ponga a conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".
- "Se recomienda que se haga público lo expuesto en el presente informe a la ciudadanía del Cantón Macará".

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

- a) El proceso de ejecución de veeduría se realizó exitosamente, observándose comentarios positivos respecto al trabajo conjunto entre Grupo Veedor y el GAD Municipal de Macará.
- b) De la revisión del Informe Final de Veedores, se puede concluir que existió conformidad por parte del grupo veedor, respecto al desarrollo y alcance de los objetivos propuestos; por cuanto existió la predisposición del GAD Cantonal para garantizar el derecho al acceso a la información.
- c) El grupo veedor no encontró anomalías respecto al proceso del Concurso, objeto de la veeduría; dicha gestión se realizó con normalidad enmarcado en la normativa legal vigente para la designación de cargos públicos.
- d) Mediante RESOLUCIÓN Nro. 060-A-RVR-GADMM-2016, de fecha 6 de junio de 2016, el Ing. Roberto Viñan Rueda, Alcalde del Cantón Macará, Designa como Ganador del Concurso de Merecimientos y Oposición, al Dr. Máximo Rolando Vicente Pinzón, con cédula de ciudadanía número 1102744669, al haber obtenido el puntaje final de 73.00 puntos.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 27, inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:



- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ✓ Se recomienda continuar promoviendo y estimulando la participación activa de la ciudadanía en este tipo de procesos, mediante el fortalecimiento del "Sistema de Participación Ciudadana"; así como también mediante talleres de sensibilización a los servidores públicos, por cuanto su deber es garantizar el ejercicio correcto y libre de los derechos de participación ciudadana.
- ✓ Se recomienda generar continuamente espacios de formación y capacitación a diferentes sectores de la sociedad, con la finalidad de crear conciencia sobre la incidencia de nuestro accionar institucional para el bienestar colectivo.
- ✓ Se recomienda al Pleno, remitir una copia simple del informe final de veedores e informe técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a la DINARDAP y al GAD Municipal de Macará, para poner en conocimiento de estas instituciones, las conclusiones y recomendaciones generadas dentro del proceso de vigilancia.

Quito, 24 de enero de 2017
LUGAR Y FECHA DEL INFORME



Gustavo Santander Macías
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría General
 Numero Folio(s) 8 hojas (ochos)
 Quito, 24-01-2017

 Ab. María José Sánchez C.
 SECRETARÍA GENERAL



BLANK

VEEDURÍA CIUDADANA:

"AL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACARÁ PROVINCIA DE LOJA"

INFORME FINAL DE VEEDORES**VEEDORES:**

- DIEGO MEDARDO NOLE MORENO
- ADRIANA CECIBEL JIMENEZ SOTOMAYOR
- ALEXANDRA KATHERINE SARANGO
SARANGO
- JESSICA MARLENE FAICAN MACIAS

MACARÁ, 21 DE DICIEMBRE DE 2016



PRIMERA PARTE

1.- ANTECEDENTES

1.1. Periodo que cubre el informe: Del 31 de marzo del 2016 hasta el 31 de junio del 2016, con una prórroga de un mes más hasta el 31 de julio del 2016.

1.2 Reseña de su origen y Proceso de Conformación.

La Constitución de la República del Ecuador, Publicada en el Registro Oficial N°.449 de fecha 20 de octubre del 2008, expresa que serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Social y Ciudadana coadyuvar procesos de Veeduría Ciudadana y Control Social.

La Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Registro Oficial Suplemento 294, de fecha 06 de octubre del 2010, expresa que el ingreso a un puesto Público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición y se realizará bajo preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna.

El Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento N°. 418, de fecha 01 de abril del 2011, indica que el subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentara en los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, inserción y equidad y difusión.

Dentro de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Registro Oficial Suplemento N°. 162, de fecha 31 de marzo del 2010, exhibe que el concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana.

Con fecha 14 de julio del 2015, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP, expide la Resolución N° 019-NG-DINARDAP-2015, "LA NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD".

Con fecha 11 de diciembre del 2015 la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP, expide la Resolución N° 036-A-NG-DINARDAP-2015, "REFORMA LA NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA SELECCIÓN Y



DESIGNACION Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD”, en la cual expresan en su artículo 1: Sustitúyase el artículo 7, por el siguiente: “Art. 7.- Veedurías Ciudadanas.- El Gobierno Autónoma Descentralizado Municipal, con al menos 15 días termino para iniciar el proceso de selección Solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que integre la Veeduría Ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. De igual forma se podrán conformar las veedurías ciudadanas por iniciativa ciudadana, colectiva o de organizaciones sociales. La veeduría se desarrollará de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Reglamento General de Veeduría Ciudadana; y su conformación no será requisito para la convocatoria, pudiendo realizarse el control antes, durante o después del proceso de concurso de méritos y oposición, y ejerciendo todas las atribuciones que las mencionadas normas les faculden”.

El pleno del consejo de Participación Ciudadana y control social mediante RESOLUCION N° PLE-CPCCS-046-15-01-2016 invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para vigilar el: CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACARÁ PROVINCIA DE LOJA.

Durante el plazo de inscripción, cuatro moradores de la ciudad de Macará, parroquia y cantón Macará, postulamos para realizar un trabajo cívico, voluntario y proactivo, mediante oficio enviado al Consejo de Participación Social y Ciudadana, en el cual solicitamos se tome en consideración nuestros nombres para la conformación de la veeduría ciudadana para vigilar el proceso de méritos y oposición para la selección y designación de Registrador(a) de la Propiedad con facultades y funciones de registro Mercantil del cantón Macará.

Con fecha 31 de marzo del 2016, y oficio Nro. 237-CPCCSL-2016 el Consejo de Participación Ciudadana procedió al registro, capacitación y acreditación de la VEEDURÍA CIUDADANA para “VIGILAR ELCONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MACARÁ PROVINCIA DE LOJA



1.3. OBJETO DE LA VEEDURIA:

El objetivo principal de la veeduría ciudadana es "Realizar el control del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Macará Provincia de Loja.

1.4. AMBITO DE ACCION:

Los miembros de la veeduría ciudadana ejercerán su derecho al control social en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Macará.

1.5. PLAZO:

La presente veeduría ciudadana cumplirá con sus funciones en un plazo de tres meses, contados desde el día 31 de marzo del 2016 siguiente a la posesión como veedores certificados por el CPCCS, pero cabe indicar que esta veeduría mediante oficio sin número con fecha 30 de junio del 2016 presentada al CPCCS-LOJA una solicitud de ampliación de la misma por un periodo de tres meses más el plazo previamente establecido.

2. ORGANIZACIÓN Y DINAMICA INTERNA DE LA VEEDURIA:

2.1. Una vez conformada la veeduría ciudadana, con fecha 31 de marzo de 2016 en la sala de Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Macará, procedimos con la selección y designación de un/a coordinador/a, recayendo tal dignidad en la persona de Sr. Diego Medardo Nole Moreno, con cedula de ciudadanía 1722217120 y como miembros la Srta. Adriana Cecibel Jimenez Sotomayor, con cedula de ciudadanía número 1104682388; la Srta. Alexandra Katherine Sarango Sarango, con cedula número 1105744880, y la Srta. Jessica Marlene Faican Macias con cedula número 1104671787.

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	DIGNIDAD
DIEGO MEDARDO NOLE MORENO	1722217120	COORDINADOR
ADRIANA CECIBEL JIMENEZ SOTOMAYOR	1104682388	1ER MIEMBRO
ALEXANDRA KATHERINE SARANGO SARANGO	1105744880	2DO MIEMBRO
JESSICA MARLENE FAICAN MACIAS	1104671787	3ER MIEMBRO



2.2. CAMBIOS QUE SE HUBIEREN PRODUCIDO EN EL GRUPO DE VEEDORES:

Ninguno.

2.3. FACILIDADES Y DIFICULTADES PARA EL EJERCICIO DE LA VEEDURIA.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Macará, a través del Ing. Roberto Viñan, alcalde del Cantón quien actúa en Administrador del concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil del Cantón Macará, ha brindado todas las facilidades para poder acceder a la información necesaria que prueben la transparencia con la que fue llevado el concurso antes indicado, sin encontrar ninguna anomalía.

2.4. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	1er. MES				2do. MES				3er. MES						
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Solicitud, capacitación y acreditación.	Acreditación.	Grupo veedor y CPCCS	x														
Presentación formal del grupo veedor ante el GAD Macará	Compromiso del Gobierno Autónomo descentralizado del cantón Macará para la entrega de información requerida para este proceso.	Grupo veedor. CPCCS y GAD Macará	x														
solicitud de información del proceso y cronograma del concurso	Entrega de información	Grupo veedor y GAD Macará	x	x	x												
Recopilación de información	Información requerida al GAD Macará	Grupo veedor			x	x											



Organización de la información.	Clasificación por categorías de datos y documentos.	Grupo veedor							x	x							
Procesamiento de la información.	Apuntes, subrayadas.	Grupo veedor									x	x					
Elaboración del informe preliminar.	Conclusiones y recomendaciones preliminares.	Grupo veedor											x				
Análisis de resultados	Conclusiones y recomendaciones.	Grupo veedor												x	x		
Presentación del Informe Final	Entrega del Informe Final.	Grupo veedor															x



3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Una vez posesionados con fecha 31 de marzo y con la presentación al personal municipal y con compromisos de colaboración enviamos un oficio con fecha 31 de marzo de 2016 pidiendo información inherente al concurso al que hace referencia el presente documento.

Las actividades realizadas por la veeduría ciudadana la designación y selección del registrador de la propiedad del Cantón Macará, fueron las siguientes.

- Petición al GAD Macará para que se nos entregue los documentos de la veeduría
- Recepción de información entregada por el GAD Macará a los veedores.
- Análisis de la información entregada por parte del CPCCS.
- Asistencia a las diferentes etapas del concurso por parte de los Veedores.

SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME

2.1 CUERPO DEL INFORME

La presente veeduría en lo dispuesto en la Carta magna y de conformidad a la cuarta función del estado, permite a los ciudadanos ser parte activa en la toma de decisiones y control social del poder público; es así que por acto cívico quienes suscribimos el presente informe formamos parte de esta veeduría ciudadana para ver la legitimidad del proceso llevado desde 15-03-2016 hasta la declaratoria del ganador el 13-05-2016.

Después de haber realizado un minucioso análisis de toda la documentación entregada por parte del GAD municipal, con la finalidad de verificar que el proceso del concurso de méritos y oposición para el cargo de registrador de la propiedad del cantón Macará, podemos resumir lo siguiente:

- Con fecha 31 de marzo del 2016 sin número de oficio se solicita al GAD-MACARÁ de la manera más comedida se nos proporcione la información de respaldo realizadas hasta la fecha, así como el cronograma del concurso para la selección y designación del registrador de la propiedad del Cantón Macará.
- Con fecha 01 de abril del 2016, mediante Oficio Nro. 128-A-RVR-GADMM-16, en respuesta al oficio sin número de fecha 31 de marzo del 2016 presentado por parte del grupo veedor hacia el GAD-MACARÁ, da a conocer el cronograma del concurso.



- Con fecha 05 de abril del 2016, Jessica Faican miembro de la veeduría y delegada por parte del coordinador, estuvo presente en la resolución de Apelación de la verificación del mérito, proceso que se desarrolló sin ningún inconveniente.
- Con fecha 14 de abril del 2016, se volvió a solicitar mediante correo electrónico la información del proceso que hasta la fecha se ha realizado y que en primera instancia ha sido solicitada mediante oficio sin número, de fecha 31 de marzo del 2016.
- Con fecha 21 de abril del 2016, mediante correo electrónico, en respuesta al correo enviado de fecha 14 de abril del 2016, el GAD-MACARÁ, hace llegar la información pendiente.
- Con fecha 30 de junio del 2016, mediante oficio se solicita al CPCCS Loja de la manera más comedida se nos conceda la ampliación del plazo de tres meses más para la ejecución de nuestra gestión como veedores.

Luego de analizar toda la documentación entregada por parte del GAD Municipal hacia el grupo veedor, y posterior a verificar que el proceso del concurso de méritos y oposición para el cargo a registrador de la propiedad y mercantil del cantón Macará se ha efectuado de forma transparente apegada a lo dispuesto en la ley; podemos argumentar según lo observado durante nuestra gestión como veeduría, que el equipo que llevó a cabo el concurso estuvo conformada con personas responsables, con un alto grado de conciencia ciudadana, manejando el proceso de selección con transparencia y apego a la ley.

2.1.1 RESPONSABLES DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN

✦ **Administrador:**

- Ing. Roberto Carlos Viñan Rueda

✦ **Tribunal de Méritos y Oposición**

1. Delegado (a) de la Autoridad Nominadora del GAD-MACARÁ

- José Julián Zapata Alulima.

2. Responsable de la UATH GAD



➤ Cristhian Fabricio LópezVelez

3. Delegado de la dirección Regional perteneciente a la DINARDAP

➤ Marco Bernardo Avellan Valverde

✚ **Tribunal de apelaciones**

4. Delegado (a) de la Autoridad Nominadora del GAD-MACARÁ

➤ Susana Fernanda Valladarez Chalaco

5. Responsable de la UATH GAD

➤ José Julián Zapata Alulima

6. Delegado de la dirección Regional DINARDAP

➤ Iván Darío Chalen Olarte

✚ **Técnicos entrevistadores**

1. Delegado (a) de la Autoridad Nominadora del GAD-MACARÁ

➤ José Julián Zapata Alulima.

2. Responsable de la UATH GAD

➤ Cristhian Fabricio LópezVelez

3. Delegado de la dirección Regional perteneciente a la DINARDAP

➤ Iván Darío Chalen Olarte

TERCERA PARTE CONTENIDO DEL INFORME

CONCLUSIONES:

- La presente veeduría se ha desarrollado con normalidad, la información brindada por la institución a cargo del proceso para la Elección y Designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Macará provincia de



Loja ha sido la pertinente y con total transparencia permitiendo que la veeduría se desarrolle con total normalidad y sin contratiempos.

- El proceso del concurso de méritos y oposición para la selección de Registrador de la propiedad del cantón Macará se realizó en apego al reglamento emitido por la DINARDAP y cumpliendo a toda la normativa legal vigente.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que se acoja el presente informe y se ponga a conocimiento del pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Se recomienda que se haga público lo expuesto en el presente informe a la ciudadanía del Cantón Macará.

FIRMA:



Diego Nole Moreno
COORDINADOR
C.I. 17222171220



Adriana Jiménez Sotomayor
MIEMBRO DE LA VEEDURIA
C.I.1104682388



Alexandra Sarango Sarango
MIEMBRO DE LA VEEDURIA
C.I. 1105744880



Jessioa Faican Macias
MIEMBRO DE LA VEEDURIA
C.I. 1104671787

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría</u>	
Numero Foja(s)	<u>5 fojas (cinco)</u>
Quito,	<u>27-07-2019</u>
	
Ab. Maria Jose Sanchez C. SECRETARIA GENERAL	

